



Real Audiencia de Lima

SELLO QVARTO, VEINTE  
MAREAVENOS, AÑO DMLXX  
SEVENCIENTOS Y SEVENTA  
Y DOS.

En el año de su nombramiento de  
Receptor del Real Collado  
a los 10 años q. viene de 1773

Enfermedad de Tomalla a treinta días del mes  
de Diciembre de mill setecientos setenta y dos  
años. Do. nro. Consejo, Justicia y Regim. de

ella, cuyo nombre expresaron en su forma, cuando juntos, y  
congregados como lo han de ser, y se acuerda con asistencia, e interese  
con el Sr. Procurador General Don Juan de Dios. Fue  
mediante a ellas para fines el presente año, y devese hacer nom-  
bramiento a persona q. entienda de proximo teniente de Recepcion,  
devenca y tres, exerce en esta dha. Villa, el Oficio, y Empleo de Re-  
ceptor del Real Collado, a cuya conformidad concilian q. nombra-  
ron, y nombraron por tal para dho. Oficio a Pedro Leonabe  
Lopez de esta dha. Villa, al qual orden, y daban en su señ.<sup>a</sup> el po-  
der, y facultad q. entienda de requiridos, para q. con el testimonio  
suficiente q. acredite este nombramiento, pueda pasar, y pase  
ala Ciudad de Chinchilla de cuya Caxa general se surte esta  
Villa de dho. Real Collado, y Recibiendo el Recibo General de ella  
la posesion q. de haya reparado a esta nominada Villa, para  
dho. año proximo venidero, ocupase a su vez esta R.<sup>a</sup> Hacienda  
a nombre de este Consejo, la Caxa de obligacion correspondiente a  
su importe, con destinacion de pago, y salario, e Gastos  
q. en semejante caso se acostumbra, con todas las demas Clausu-  
las, circunstancias, requisitos, remisiones, y remuneraciones  
de leyes, q. para la mayor validacion, y firmeza se requieren  
obligando para la depositada el importe de dho. Real Collado

